



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:63672/2012

CÓRDOBA, 01 MAR 2013

VISTO las presentes actuaciones; atento lo solicitado a fojas 2 por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano"; teniendo en cuenta lo informado a fojas 4 por la Dirección General de Personal y a fojas 6 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Justificar, por cargo de mayor jerarquía, las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" por el Prof. Daniel PALOMBINI, legajo 38287, en el dictado de tres (3) horas cátedra de Formación Cívica (Cód. 318), desde el 22 de diciembre de 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013, con cargo al Art. 13, Apart. II, inc. "e" del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2°.- El Prof. Palombini deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad, con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 206